



EPM da alcance a la información relevante presentada el 28 de julio de 2021, relacionada con la providencia proferida por el Consejo de Estado en el trámite de la acción de grupo promovida por el señor Yeyson Acevedo Giraldo y otros en contra de la Sociedad Hidroeléctrica Ituango (Hidroituango) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la cual fue impulsada con el propósito de que se declare la responsabilidad por los presuntos perjuicios causados por la contingencia presentada en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.

De acuerdo con lo señalado, se aclara que el proceso fue promovido en agosto de 2018 ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, y sus pretensiones fueron dirigidas únicamente frente a Hidroituango y la ANLA, EPM no fue demandado.

En la oportunidad procesal, Hidroituango llamó en garantía a EPM, teniendo en cuenta su calidad de contratista BOOMT (*build, own, operate, maintain and transfer*, por sus siglas en inglés. En español: construir, poseer, operar, mantener y transferir). Sin embargo, el Tribunal Administrativo de Antioquia, que conoció el proceso en primera instancia, decidió rechazar el llamamiento, al considerar que no se había acreditado la existencia y representación de EPM. Frente a esta decisión, Hidroituango promovió recurso de apelación, el cual fue resuelto por el Consejo de Estado revocando la decisión de primera instancia al considerar que el requisito exigido ya se encontraba acreditado.

A pesar de que EPM no fue demandado y no se había admitido el llamamiento en garantía, determinó intervenir en el proceso en calidad de coadyuvante, por lo que la decisión proferida por el Consejo de Estado permite su intervención de forma más activa. Actualmente la Empresa se encuentra analizando las actuaciones procesales que se deben adelantar como consecuencia de esta decisión, teniendo en cuenta que en el trámite del proceso ya se profirió sentencia de primera instancia en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Medellín, 28 de julio de 2021

